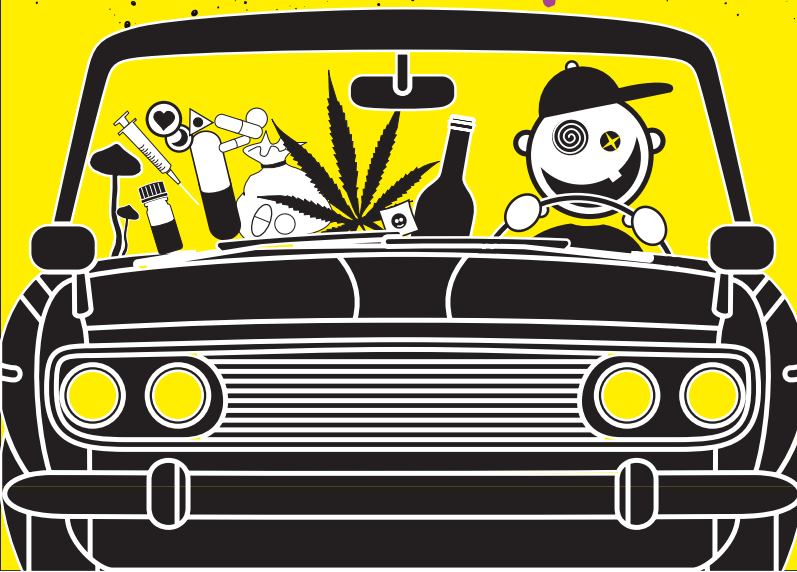


**DROGAS AL VOLANTE  
PELIGRO CONSTANTE**





**[www.energycontrol.org](http://www.energycontrol.org)**

**902 253 600**

Energy Control  
© 2009

Diseño: Rural Grafik  
[juankastro84@gmail.com](mailto:juankastro84@gmail.com)

## EL SENTIDO COMÚN

Pedimos a un grupo de niños que escogieran el estado en el que preferirían que se encontrase el conductor del autobús que, día tras día, los llevaría al cole.

*Ketaminizado; cocainizado; cañamizado; entactogenizado; anfetaminado; heroinizado; lisergizado... sobrio.*

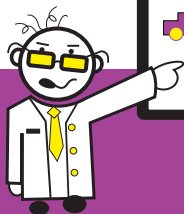
### Resultado:

Nueve de cada diez niños en edad escolar lo tienen claro: **preferirían no tener que ir al cole, pero, de tener que hacerlo, prefieren que el chófer esté sobrio.**



## LA CIENCIA

Pedimos a los trabajadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que estimaran cuál sería el conductor que tendría más probabilidades de ir desde el punto A hasta el punto B sin sufrir un accidente, siendo la variable dependiente el consumo o la abstinencia de diversas sustancias psicoactivas legales e ilegales.

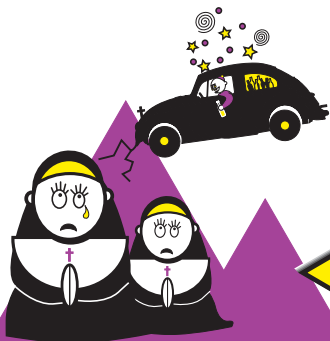


### Resultado:

Nueve de cada diez científicos avalan la *Teoría del cajón de madera de pino*, según la cual es de cajón (de madera de pino) que el abstinentes tiene menos probabilidades de sufrir un accidente.

## LA FE

Preguntamos a un grupo de *Adoratrices Esclavas del Sagrado Sacramento* y de *la Caridad* si creían que conduciendo bajo los efectos de las drogas se tenían más papeletas para comerse una buena hostia.



### Resultado:

Nueve de cada diez religiosas creen que quienes conducen vehículos a motor estando bajo los efectos de las drogas acometen el tránsito hacia la otra vida antes que quienes conducen en estado de sobriedad.

## LA ÉTICA

Preguntamos a filósofos, a sabias varias y hasta a una etóloga si, en términos éticos, conducir drogado puede considerarse igual, mejor o peor que conducir sobrio.

### Resultado:

Nueve de cada diez sabias y filósofos argumentaron que, en términos éticos, conducir drogado es mucho peor que conducir sobrio. La etóloga, por su parte, mientras miraba tiernamente a los ojos de su adorable pitbull, se limitó a decir: "él nunca lo haría".



## LA LEY

Solicitamos a los miembros del Consejo General del Poder Judicial que, dado un conductor sobrio y dado un conductor drogado, nos dijeran cuál de los dos tendría más probabilidades de tener problemas con sus señorías, es decir, con la justicia.

### Resultado:

Nueve de cada diez señorías sentenciaron que, ateniéndose a la legislación vigente, el consumo de rayas o de micropuntos conlleva la retirada de puntos. De modo que, en última instancia, el conductor drogado tiene mayores probabilidades de ser sancionado.



## LA OPINIÓN DEL EXPERTO

Escogimos al azar a un especialista de una disciplina cualquiera y le pedimos su consejo y opinión de experto. Nos tocó un otorrinolaringólogo, que, tras ajustar y reajustar el volumen de su Whisper XL, nos dio, a voz en grito, este mensaje:



**¡¡¡Abstinencia  
al volante,  
amigo conductor!!!**

## LA OPINIÓN DEL USUARIO

¡Qué listo el otorrino! Qué facilito, ¿no? Abstinencia, abstinencia...  
A ver si se entera usted: ¡que yo lo que quiero es salir de fiestaaaa!

Así que o me dan más alternativas o no sigo leyendo.



# ALTERNATIVAS PARA IR DE FIESTA, DROGARTE Y NO CONDUCIR

☆ **No vayas a ninguna fiesta que se celebre fuera de tu casa.**

☆ **Acude a fiestas ajenas al circuito comercial**, como las que se celebran en casa de los colegas o de la pareja, donde, una vez que hayan terminado, tengas la opción de comer, cenar y ducharte; y donde puedas permanecer descansando todas las horas que necesites recuperarte del todo.



☆ **Evita salir de fiesta a sitios a los que no puedas ir y venir andando.**

Total, no se te ha perdido nada fuera del barrio; lo sabes bien: en ninguna otra parte del mundo se vive mejor, ni se cocina mejor, ni se hacen mejores fiestas, ni hay chicos más guapos, ni chicas más simpáticas, ni puestas de sol más bonitas...

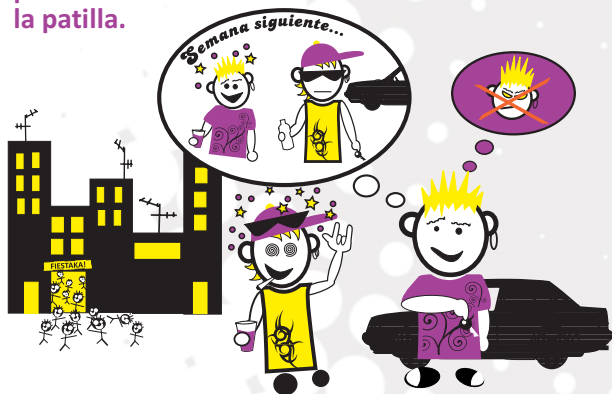
☆ Si tienes que salir del radio de acción que puedes cubrir andando, **utiliza siempre el transporte público.**

☆ Si no hay más opción que utilizar un vehículo privado, utiliza tus dotes de persuasión para lograr que conduzca otro y haz que se comprometa a no consumir o **pacta previamente con tus amigos quién llevará el coche y si consumirá o no.**

☆ Si consume, amonéstalo convenientemente; retírale

los micropuntos, las rayas, las rulas o cualquier otra cosa que pueda tener y que coloque; **espera a que se le pasen los efectos** (si fuera el caso, obígale, incluso, a dormir la mona o a pasar el mono donde buenamente pueda) y, cuando esté en condiciones, deja que te lleve a casa.

- ☆ Si, en uno de esos reveses que nos da la vida, es a ti a quien le toca conducir... **apechuga y no te metas.**
- ☆ **Míralo por el lado bueno: por una vez les serás útil a tus colegas; velarás por su bienestar y por su integridad física; te demostrarás a ti mismo y al mundo entero que puedes correrte una juega sin consumir drogas; y lo que es más importante... durante unas cuantas fiestas los demás estarán en deuda contigo, serán ellos los que tendrán que hacer de chófer y serás tú quien, con conocimiento de causa, moderación y responsabilidad, podrá ponerse hasta la patilla.**



## Bien mirado, no está mal, ¿no?

- ☆ “Ya, pero, ¿y si, cuando me toque conducir, me meto?” - Repetimos: **Apechuga y no te metas.**
- ☆ “Ya, ya, pero, ¿y si me meto?” - Re-pe-ti-mos: **No te metas, que te meto, Ana-cleto.**
- ☆ “Venga, va... y si, por H o por B o por el GHB, resulta que me meto... ¿Qué podría hacer?”
- ☆ Si te metes, apáñatelas como puedas... **Consume menos**, métete puntitas en lugar de rayas, medias pastis en lugar de enteras, cuartos de tripi en lugar de medios... **Toma sólo al principio de la fiesta y luego para... Duerme y descansa un buen rato, aunque sea en el coche**, hasta que pase el tiempo suficiente para que hayan remitido los efectos de las drogas y puedas conducirlo con seguridad... En fin, tú sabrás, pero, sea como sea, **no conduzcas estando colocado.**
- ☆ Si te gusta conducir drogado, hazlo donde los accidentes sean **sólo virtuales**, es decir, en la Play, la Wii, el Spectrum o el Atari.

Ten en cuenta que la libertad para endrogartarte lleva aparejada la responsabilidad para hacerlo sin poner en peligro la integridad o el bienestar de los demás. **Si no fueras capaz de asumir esa responsabilidad, tampoco deberías disfrutar esa libertad.**

# YO QUIERO SABER MÁS DE CÓMO AFECTAN LAS DROGAS A LA CONDUCCIÓN



**Drogas depresoras: alcohol, heroína, GHB, metadona, benzodiacepinas, cannabis...**

Aumentan el tiempo de reacción y disminuyen los reflejos. Disminuyen la coordinación de los movimientos y el sentido del equilibrio. Aumentan las distracciones y facilitan la posibilidad de quedarse dormido al volante.

**Drogas estimulantes: cafeína, cocaína, anfetamina, metanfetamina, MDMA...**



Aunque en pequeñas dosis pueden incrementar la sensación de autocontrol, disminuyen a la vez la percepción de peligro, facilitan la aparición de comportamientos compulsivos y reacciones exageradas ante pequeños estímulos. Algunas personas creen que ponerse una raya de coca o *speed* antes de coger el volante les hará conducir de forma más segura. La realidad es que los riesgos y la probabilidad de tener un accidente son mayores.

## **Psicodélicos: LSD, setas, 2CB, RCs, cannabis...**



Las características de estas drogas (alucinaciones visuales, distorsión del tiempo y el espacio, cambios en cómo se percibe el propio cuerpo y el exterior) pueden dificultar muy gravemente la conducción, poniendo en riesgo la propia vida y la de los demás.



## **Fármacos y psicofármacos**

Las recomendaciones para las drogas de salir de fiesta son también válidas para algunos fármacos (tranquilizantes, somníferos, algunos fármacos para la alergia y ciertos anti-depresivos), cuyo uso al volante puede acarrear las mismas consecuencias.

# SIGO PENSANDO QUE NO SÉ NADA. QUIERO MÁS

Pues aquí tienes unos *links*, majo, que una cosa es redactar folletos y otra escribir enciclopedias.

## Toma:

RODRIGUEZ-MARTOS, A. *Guía de estrategias preventivas para reducir la conducción bajo los efectos del alcohol y otras sustancias psicoactivas*. Drogodependencia 2007. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Disponible en:

<http://www.unad.org/upload/54/83/Prevencionconducion.pdf>

## Y toma:

EMCDDA. “Drug Use, Impaired Driving and Traffic Accidents”. *Insights 8*.

Disponible en:

<http://www.emcdda.europa.eu/publications/insights/driving>

## ¡¡¡Y toma, que toma, que toma-tá!!!

EMCDDA. “Drugs and Driving”. *Selected Issue 2007*.

Disponible en:

<http://www.emcdda.europa.eu/html.cfm/index44716EN.html>

# YO QUIERO QUE ME HAGÁIS UN RESUMEN DE LA LEGISLACIÓN ACTUAL SOBRE ESTE TEMA

Eso es, quill@: tú a mandar, que para eso estamos. Aquí tienes tu resumen:

**No podrán circular por las vías** objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial **los conductores de vehículos o bicicletas que hayan ingerido o incorporado a su organismo psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas**, entre las que se incluirán, en cualquier caso, los **medicamentos u otras sustancias bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro**.

Todos los **conductores** de vehículos y de bicicletas quedan **obligados** a someterse a las **pruebas** que se establezcan para la **detección de las posibles intoxicaciones** por drogas. Igualmente quedan obligados los **demás usuarios** de la vía cuando se hallen **implicados** en algún **accidente** de circulación (**aunque no hayan sido los culpables directos**).

Los **agentes de la autoridad** encargados de la vigilancia del tráfico podrán **someter a dichas pruebas**:

- ★ A cualquier usuario de la vía o conductor de vehículo implicado directamente como posible responsable en un accidente de circulación.





☆ A quienes conduzcan cualquier vehículo con síntomas evidentes, manifestaciones que denoten o hechos que permitan razonablemente presumir que lo hacen bajo la influencia de drogas.

☆ A los conductores que sean denunciados por la comisión de alguna de las infracciones a las normas contenidas en este reglamento.

☆ A los que, con ocasión de conducir un vehículo, sean requeridos al efecto por la autoridad o sus agentes dentro de los programas de controles preventivos ordenados por dicha autoridad.

Las **pruebas consistirán** normalmente en el reconocimiento médico de la persona obligada y en los análisis clínicos que el médico forense u otro titular experimentado, o personal facultativo del centro sanitario o instituto médico al que sea trasladada aquélla, estimen más adecuados. A petición del interesado o por orden de la autoridad judicial, se podrán repetir las pruebas a efectos de contraste, que podrán consistir en análisis de sangre, orina u otros análogos.

☆ **La infracción de esta normativa se castiga con una serie de sanciones recogidas en el Código Penal, siendo cada vez más probable, frecuente y habitual que los infractores sean castigados con penas de cárcel.**

Las condenas, dependiendo del caso, son las siguientes:

**1 – El conductor se encuentra bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.**

**Delito.** Se castiga con penas de prisión de tres a seis meses o multa más trabajos en servicio de la comunidad. Además, la sanción incluye la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un período de uno a cuatro años.

**2 - El conductor, aparte de estar bajo la influencia evidente de las drogas, conduce de manera temeraria y pone en concreto peligro la vida o la integridad de las personas.**

**Delito.** Se castiga con penas de prisión de seis meses a dos años y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por un tiempo de uno a seis años.

**3 – El conductor, aparte de conducir drogado y con temeridad, conduce mostrando un claro desprecio por la vida de los demás.**

**Delito.** Se castiga con condenas de dos a cinco años de cárcel y privación del derecho a conducir vehículos a motor



y ciclomotores durante un período de seis a diez años.

4 – El conductor, aparte de ir drogado, se ve involucrado en un accidente en el que alguien resulta lesionado.

Delito. Según cuál sea el caso concreto se castiga con la pena máxima mencionada en cada uno de los puntos anteriores (penas de prisión de seis meses; dos años; o cinco años).

5 – El conductor se niega a someterse a las pruebas de comprobación del consumo de drogas.

Delito. Se castiga con condenas de seis meses a un año de cárcel más la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un período de uno a cuatro años.



En los casos de negativa a efectuar dichas pruebas, el agente podrá proceder a la inmediata inmovilización del vehículo.

## ¿Alguna cosa más?

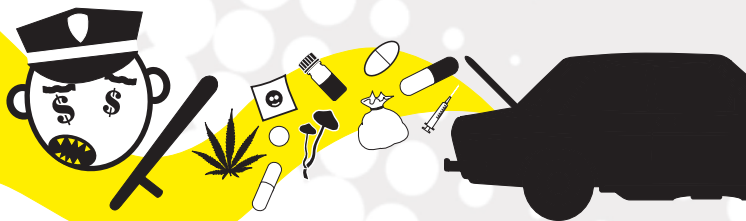
**Sí. Aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, quería saber si: ¿pueden registrar mi coche en busca de drogas sin una orden de registro?**

Sí, pueden, claro que pueden.

En términos legales el coche es entendido como una prolongación de la vía pública, lo cual, en la práctica, significa que, a diferencia de lo que sucede en el caso de una casa o un despacho, para registrar un coche no se requiere una orden judicial.

Esto, a su vez, significa que las fuerzas de seguridad del Estado están perfectamente legitimadas para establecer controles de carretera con el objetivo de registrar los coches y a sus ocupantes en busca de drogas prohibidas. De hecho, es frecuente que se establezcan controles de este tipo en las inmediaciones de festivales, zonas de marcha, macrodiscotecas... De tal manera que, para muchos usuarios de drogas, las probabilidades de que sean registrados por la policía son bastante más altas cuando viajan como tripulantes de un coche o una moto que cuando lo hacen como transeúntes.

Así que, bueno, que lo sepas, en el coche, al lorito con los petas, con las setas, con la keta... ya tú sabes, mi amol... si tienes dudas, te lo empetas ;-))))



¿Algo más?

A la una...

A las dos...

A las tres...

A Dios gracias...

¡¡¡Ha sido un placer!!!



**Energy Control** somos un colectivo de personas que, consumidoras o no, nos sentimos preocupadas por el uso de drogas en los espacios de fiesta de los jóvenes. Estando implicadas con la propia escena de diversión, ofrecemos información objetiva sobre drogas con el fin de disminuir los riesgos del consumo.

[info@energycontrol.org](mailto:info@energycontrol.org)

902 253 600



Realizado por:



Gestionado por:



Financiado por:

